

**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día trece de julio de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón. Se brindó las siguientes audiencias: **1) Al Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local y Enlace de Gobernabilidad Municipal**, quién presentó el Manual de Trámites del Servicio Público de Mercados de Quezaltepeque, elaborado, por la **empresa consultora BAMBU** como parte del proyecto Gobernabilidad Municipal, en coordinación con la Administración de Mercado de esta Municipalidad y la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, **2) Se brindó audiencia a la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio**, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para explicar el caso del señor Oscar Alfredo López Linares, Agente Municipal, que según documentación, abandonó su cargo al no presentarse a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada, por lo que, procede iniciar proceso de despido por abandono laboral, **3) Se brindó audiencia a representantes de la Comunidad Santa Rosa Arriba**, para solicitar apoyo con tuberías de agua potable y permisos; por lo que, se solicitará al Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, informe sobre el número de familias que se verán beneficiadas, con la introducción de agua potable; posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la

cual remite nota de fecha 11 de julio de 2022, que recibió por parte del señor Wigberto Domínguez, Director del CAM, en la cual informa haber recibido un Citatorio Judicial para el Agente Municipal don Oscar Alfredo López Linares, para presentarse a una audiencia inicial en el Juzgado Primero de Paz de Quezaltepeque, manifestando que al señor Oscar Alfredo López Linares, lo había dejado fuera de planilla, pues no se había presentado a trabajar sin justificación alguna, y que según reporte del Director del CAM, dejó de laborar desde el día 28 de abril de 2022. Se tuvo a la vista la Citación Judicial, REF. 45-22-0-01, enviado por el Lic. Manuel de Jesús López Quintanilla, Secretario Primero de Paz de esta ciudad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el **Art. 68 Numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, en el cual establece que es causal de despido: *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días consecutivos sin causa justificada”*, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal, para iniciar **PROCESO DE DESPIDO**, del señor **OSCAR ALFREDO LOPEZ LINARES**, ante el Juez de lo Civil de esta ciudad, **por no haberse presentado a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la nota de fecha 21 de junio de 2022, firmada por los señores: Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo y por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en el cual solicitan que se autorice el pago de los servicios de fotocopiado y escaneo, de los meses de marzo al mes de junio de 2022, manifestando que las unidades que tenían instaladas las fotocopadoras, no estaban satisfechas con el equipo que tenían, razón por la cual se inició proceso de contratación de una nueva empresa, manifestando que ninguna quiso ofertar por tratarse de una Alcaldía; y que las empresas que querían trabajar para esta Institución no tenían equipos disponibles, porque los tenían en contratos de arrendamientos; y que se trató de lograr que la empresa que estaba prestando sus servicios EDYANA, S.A DE C.V, mantuviera los precios establecidos en el contrato, sustituyera los equipos por otros más actualizados y así se pudiera prorrogar el contrato, pero manifestó que debido al incremento del papel y de los suministros, eso no era posible, así se tomó la decisión de mantenerlos y pagarles mediante orden de compra, mientras se formalizara contrato con otra empresa, por esta razón el período comprendido del 14 de marzo al 20 de junio de 2022, se sacaron 83,013 copias e impresiones, por un monto de \$ 2,469.23. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta **FONDOS**

**PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague las facturas que la empresa EDYANA S.A DE C.V, emita por el servicio de fotocopiado y escaneo, brindado durante el período comprendido del 14 de marzo al 20 de junio de 2022, se sacaron 83,013 copias e impresiones, por un monto de \$ 2,469.23. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, el Jefe de Servicios Municipales, ha solicitado la compra de ESCOBAS DE MAICILLO, que serán utilizadas para realizar trabajos de limpieza en las diferentes calles de esta ciudad. POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega de 49- escobas de maicillo, al señor ISIDRO FRANCO FRANCO, por la cantidad de \$ 245.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar por la cantidad de \$ 245.00, la compra de 49- escobas de maicillo, a razón de \$ 5.00 C/U, al señor **ISIDRO FRANCO FRANCO**, **b)** Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre del referido señor, para efectuar la compra de 49 escobas de maicillo. El cheque será amparado por el recibo que emita el proveedor, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 01 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de un COMPRESOR DE AIRE DE 240 LITROS, para uso de pistola neumática, engrasadora neumática y otros usos en el taller mecánico, el cual ayudará a realizar eficientemente los mantenimientos de las unidades de Transporte Institucionales. Basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la

compra contra entrega al señor JOSE ROBERTO DE LA CRUZ FUENTES, por la cantidad de \$ 700.00 El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar por la cantidad de **\$ 700.00, la compra de 1-Compresor de aire de 240 litros,** al señor **JOSE ROBERTO DE LA CRUZ FUENTES,** b) Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la **cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del señor **JOSE ROBERTO DE LA CRUZ FUENTES,** por la cantidad de **\$ 700.00,** para efectuar la compra contra entrega del compresor de aire antes mencionado. El cheque será amparado por la factura o recibo que emita el proveedor, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 07 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerente de Desarrollo Social ha solicitado el **ALQUILER DE AUTOBUSES.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de autobuses al crédito de 15 días, al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ,** el servicio de alquiler de autobuses, al crédito de 15 días, así: a) por la cantidad de **\$ 200.00,** el servicio de **ALQUILER DE DOS AUTOBUS PLACA AB75676-2011 y AB72304-2011,** a razón de \$ 100.00 C/U, que serán utilizados para trasladar a los integrantes de la Escuela de Basquetbol Municipales, hacia el Municipio de Ciudad Delgado, el día 16/07/2022, saliendo de las instalaciones de la cancha Roberto Arguello a las 7: 00 a.m. y regresando a las 4:00 p.m., en donde se llevará a cabo un torneo de baloncesto intermunicipal, b) por la cantidad de **\$ 340.00,** el servicio **ALQUILER DE DOS AUTOBUS PLACA AB75676-2011 y AB72304-2011,** a razón de \$170.00 C/U, que será utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela de Fútbol Municipales, al Municipio del Puerto de La Libertad, el día 23/07/2022, ida y vuelta, saliendo de las instalaciones de la Cancha Roberto Arguello a las 6:00 a.m. y regresando a las 5:00 p.m. y c) Por la cantidad de **\$ 170.00,** el servicio de **ALQUILER DE 1 AUTOBUS PLACA AB75676-2011,** el cual será utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela de Patinaje Municipal,

hacia el Municipio de Santa Ana, el día 24/07/2022 ida y vuelta, saliendo de las instalaciones de la cancha Roberto Arguello, a las 6:00 a.m. y regresando a las 5:00 p.m, 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague los recibos que el proveedor emita, que amparen el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 07 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad, ha solicitado la compra de **8 impresiones a doble cara para burrito, en vinil adhesivo con medida de 70 x 100 cm**, los cuales será colocados en burros y garantizar la seguridad ocupacional de nuestros empleados que están trabajando externamente. Basado en los Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique, la compra contra entrega con el proveedor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de IMPRENTA VISION GRAFICA, por la cantidad de \$ 180.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar al señor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de IMPRENTA VISION GRAFICA, por la cantidad de \$ 180.00, la adquisición de 8 impresiones a doble cara para burrito, en vinil adhesivo con medida de 70 x 100 cm, a razón de \$ 22.50 C/U, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre del señor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, por la cantidad de \$ 180.00.** El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra o pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 08 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe Interino de la Unidad Legal, ha solicitado la **ELABORACION DE 2 SELLOS**, que serán utilizados para recibir y certificar documentos. Por lo que, basado en los Art. 18, 39 Inciso

segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique, al señor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de IMPRENTA VISION GRAFICA, por la cantidad de \$ 26.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **IMPRENTA VISION GRAFICA**, por la cantidad de \$ **26.00**, la elaboración de 2 sellos: **1- sello en madera de 5x2.5 cm de RECIBIDO, FECHA Y HORA**, a razón de \$ 8.00 y **1- sello en madera de CERTIFICACION DE 8 cm x 6 cm**, a razón de \$ 18.00, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre del señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, por la cantidad de \$ **26.00**. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice lo compra o pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 08 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de FARDOS DE AGUA EN BOLSA DE 25 UNIDADES. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días, al proveedor INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 105.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **105.00**, la compra al crédito de 30 días, de: 75-fardos de agua en bolsa de 25 unidades, que serán utilizadas para la hidratación de los integrantes, que participan en el torneo ADFAS en las diferentes categorías, en el marco de la ejecución del proyecto mencionado, **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quien lo sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague la factura que Inversiones Vida, S. A. de C. V, emita, que ampare el suministro de los 75-fardos de agua en bolsa. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 30 de junio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría,

Gerente de Desarrollo Económico Local, en la que solicita la aprobación del **MANUAL DE TRAMITES DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS DE QUEZALTEPEQUE**, el cual ha sido elaborado, redactado y consensuado por la **empresa consultora BAMBU** como parte del proyecto Gobernabilidad Municipal, en coordinación con la Administración de Mercado de esta municipalidad y la Gerencia de Servicios Públicos Municipales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es obligación del Concejo Municipal, realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el MANUAL DE TRAMITES DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS DE QUEZALTEPEQUE**, el cual contiene: **1-Introducción, 2-Metodología, 3-Objetivos, 3.1. General, 3.2. Específicos, 4-Base Legal, 5-Trámites para la prestación del servicio Público Municipal de mercados, 5.1-Trámite 1. Adjudicación de puesto fijo, 5.2-Trámite 2. Autorización de puesto temporal, 5.3. Trámite 3. Autorización de venta y elaboración de alimentos, 5.4.Trámite 4. De autorización de mejora y reparación de puesto fijo, 5.5-Trámite 5. Traspaso de puesto por muerte de la persona arrendataria, 5.6- Trámite 6. De expedición de constancia y/o solvencia, 5.7 Trámite 7. Permiso de Instalación de agua, electricidad, línea telefónica, cable u otro servicio en puesto fijo, 5.8-Trámite 8. Presentación de denuncia, 5.9-Trámite 9. Permiso de cierre temporal de puesto fijo, 5.10-Trámite 10. Renovación de contrato de arrendamiento de puesto fijo, 5.11-Trámite 11. Solicitud de plan de pago por mora, 5.12- Trámite 12-.Extensión de Carnet, 6-Monitoreo y carnet, 7-Recomendaciones, 8- Bibliografía, Índices de Tablas; e Índice de Flujogramas. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 05 de julio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 879/21** denominado: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021”**, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-002018-3, manifestando que según registros, hasta la fecha, las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que al 30 de junio del 2022, no tienen pendientes documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Reintegros	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 112,286.63	\$ 112,286.63	429.12	\$ 82,749.17	\$ 29,966.58

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la

Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021**”, la cual según **Cuenta Corriente # 577-002018-3**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de \$ **29,966.58**, Así mismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo, a la cuenta **de origen FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A., **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista el Acta de Comprobación No. 10, de fecha 11 de julio de 2022, presentada por la Registradora de Familia de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento del señor **CALIXTO BAÑOS**, la cual según microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día 08 de julio de 2022, consta que estaba inscrita a folio 164, partida No. 758, del libro de partidas de nacimientos, que esta oficina llevó en el año 1931, la cual se autoriza reponer por encontrarse en total deterioro. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES**, para entregar al Décimo Regidor don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su madre doña María Inés Murillo, que según partida de Defunción, falleció el día 25 de junio de 2022, en Urbanización La Esperanza, Pje 1, de esta ciudad, según consta en partida de Defunción No. 241, inscrita a folio No. 241, del tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 44, el Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, se abstiene de votar y se retira de la sesión de Concejo, mientras se resuelve el punto de agenda relacionado al subsidio para gastos funerales por la muerte de su madre. Cabe mencionar que en la partida de nacimiento del señor Rafael Humberto Fuentes, el nombre su madre aparece como María Inés Fuentes Murillo, nombre con el



cual también era conocida la señora María Inés Murillo. Por lo que, el Décimo Regidor, queda comprometido para realizar ante un Notario o Instancia que corresponda, el trámite necesario para subsanar el error contenido en dicha partida; y deberá presentar en la Unidad de Recursos Humanos, la partida de defunción y partida de nacimiento con la respectiva marginación de Identidad, para poder proporcionarle el subsidio para gastos funerales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, de fecha 12 de julio de 2022, del proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, solicitando se realice la modificación de montos de los específicos 54201 y 54202, para el pago de servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica, justificando que se requiere el aumento de los referidos específicos, ya que uno de ellos se encuentra en saldo rojo. **POR LO QUE**; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente **REPROGRAMACION:**

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Servicio de Energía Eléctrica	54201	\$ 69.00	
Servicio de Agua	54202	\$ 500.00	
Productos Químicos	54107		\$ 200.00
Mobiliario	61101		\$ 125.00
Maquinaria y Equipo	61102		\$ 160.00
Bienes de uso y consumo diversos	54199		\$ 84.00
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 569.00</b>	<b>\$ 569.00</b>

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 11 de julio de 2022, presentada por el señor **CARLOS FRANCISCO GARCIA MORAN**, en el cual manifiesta que mediante Documento Privado Autenticado Venta, Cesión y Traspaso de Título de Puesto a Perpetuidad, emitido el día 03 de junio de 2022, ante los oficios de la Notario Lic. Ana Cecilia Ayala, el señor René Ovidio García Fermán, otorgó a favor de **CARLOS FRANCISCO GARCIA MORAN**, el Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal, No.XXXXXX, extendido el día 10 de agosto de 1992, a favor del señor Carlos Antonio García Fermán, quien falleció el día 26 de octubre de 2003, según partida de defunción No. 280, inscrita a folio No. 280, del tomo 1 que esta oficina llevó en el año 2003, manifestando

que los beneficiarios: Marcelina Antonia Dueñas de García Conocida por María Antonia Dueñas de García Fermán, falleció el día 12 de agosto de 2014, según partida de defunción No. 232, inscrita a folio No. 232 del Tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2014; y Kenny Sayonara García Dueñas, falleció el día 03 de enero de 2018, según partida No. 232, inscrita a folio No. 232, del tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2014, siendo el único sobreviviente de los beneficiarios el señor René Ovidio García Fermán. El señor García Morán nombra como sus beneficiarios a los señores: **ALMA YANIRA GARCIA DE MOLINA, ADA YANIRA MORAN DE GARCIA, y RENE ANTONIO GARCIA MORAN.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX,** se haga constar la posesión del **nuevo propietario don CARLOS FRANCISCO GARCIA MORAN,** asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **ALMA YANIRA GARCIA DE MOLINA, ADA YANIRA MORAN DE GARCIA, y RENE ANTONIO GARCIA MORAN;** y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Tesorero Municipal Ad Honorem, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal o a quien lo sustituya, para emitir **cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de \$ 6,962.50,** de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
300,000	C/U	Tiquetes de Mercado \$ 0.11	Plana	0.010500	3,150.00
100,000	C/U	Tiquetes de Mercado \$ 0.34	Plana	0.015000	1,500.00
20,000	C/U	Recibos de ingreso personalizados último recibo No. 695000	Continua	0.1143	2,286.00
1	Talonario	Título a Perpetuidad	Plana	26.5000	26.50
TOTAL.....					6,962.50

El cheque será amparado, por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las Especies Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera

Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 11 de julio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite nota enviada por el Lic. Marvin Chávez, Gerente General de **VIP MARKETING, S.A DE C.V,** en la cual solicita ampliar el plazo de entrega de los uniformes, que estaba programado para el día 11 de julio de 2022, manifestando que el atraso se debe a las modificaciones de telas, diseños y personal faltante de tallas. Así mismo, solicita se acepte las entregas parciales durante el plazo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de la RELAP, ACUERDA: Prorrogar por 20 días calendario los que contarán del 11 al 30 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, el contrato firmado con **VIP MARKETING, S.A DE C.V,** para la finalización del proceso “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2022**”, de conformidad a la CLAUSULA DECIMA, del contrato firmado el día 11 de mayo de 2022, para lo cual se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de Cumplimiento de Contrato, durante el período de prórroga, la referida empresa podrá realizar entregas parciales de los referidos uniformes. POR LO QUE, se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme la prórroga de contrato. Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el documento respectivo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite copia del oficio No. 719, de fecha 08 de junio de 2022, enviado por el Lic. Luis Antonio Benítez Hidalgo, Juez de lo Civil Interino de esta ciudad, en la cual ordena cargar al Presupuesto Municipal, la orden de pago de la ejecutante señora **MARIA GRISELDA MILAN DE HERNANDEZ,** a efecto que se cancele la suma total de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual comprende 56 meses de salarios no devengados, desde enero de 2016, hasta el mes de agosto de 2020, ya que fue reinstalada a partir del día 01 de septiembre de 2020, por el monto mensual de \$ 400.00 y cuatro aguinaldos completos, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por la cantidad de \$ 400.00 cada uno, debiendo informar sobre el cumplimiento de lo ordenado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 51 literal g) del Código Municipal, ACUERDA: Delegar al Síndico Municipal **LIC.**

**MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, para negociar con la señora **MARIA GRISELDA MILAN DE HERNANDEZ**, para cancelar la suma de \$ 24,000.00 mediante cuotas, debido a la situación económica que atraviesa esta Municipalidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la adquisición de papelería, para el proyecto **375150 PES FASE IV CONVIVIR 2020 ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, para lo cual subió el proceso a Comprasal y se recibieron tres cotizaciones, las cuales fueron analizadas por el Gerente de Desarrollo Económico Local y la UACI. Se tuvo a la vista el **CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO “PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PROYECTO 375150 FASE CUATRO CONVIVIR 2020 ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en los Art. 18 y 39 de la Ley LACAP, ACUERDA: **1)-** Adjudicar al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de \$ **531.85**, la compra de papelería e insumos de oficina, para el referido proyecto, por ser la oferta más económica y ofrece mayor rapidez en la entrega de los productos, **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la cuenta del Banco Agrícola, S. A, # **577-002035-4, 237 KFW CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TÉCNICA**, emita cheque a nombre del señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de \$ **531.85**, para efectuar la compra contra entrega de papelería e insumos para el proyecto antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la adquisición de Mobiliario y Equipo, para el proyecto **375150 PES FASE IV CONVIVIR 2020 ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, para lo cual subió el proceso a Comprasal y recibió una cotización, la cual fue analizada por el Gerente de Desarrollo Económico Local y la UACI, determinando que los precios superaban los presupuestos establecidos en cada línea, razón por la cual a petición del Gerente de Desarrollo

Económico Local, se ha negociado con el proveedor el cual bajó los precios, acorde a las líneas presupuestarias. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y basados en el Art. 18 y 39 de la Ley LACAP, ACUERDA: **1)-** Adjudicar a **HAPPYCAT SYSTEMS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,954.00**, la compra de: 1-LAPTOP LENOVO V15 G2 ITL 82KB, procesador Intel Core i7 1165G7 / 2.8 GHz, a razón de \$ 1,186.00, 1-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, a razón de \$ 271.00, 1- EXTENSIÓN ELÉCTRICA 6 metros, 3 orificios, a razón de \$ 6.00, 1- ARMARIO METÁLICO CON PUERTA PERSIANA DE 4 NIVELES, archivar carpetas 1.83x1.00x0.45 mts, a razón de \$ 491.00, **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la cuenta del Banco Agrícola, S. A, # **577-002035-4, 237 KFW CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TÉCNICA**, emita cheque a nombre de **HAPPYCAT SYSTEMS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,954.00**, para efectuar la compra contra entrega del mobiliario y equipo antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Visto el Memorándum de fecha 26 de junio de 2022, remitido por la Licda. Ivonne Granada, Técnico Municipal PES IV Quezaltepeque, en el cual remite la carta de renuncia de la señora Wendy Karolina Eguizábal de Ramírez, manifestando que el equipo técnico, realizó visita de seguimiento a la casa de habitación de la referida emprendedora, con el objetivo de conocer los motivos por los cuales ha decidido renunciar al programa y a todos los beneficios que le confiere, se le hizo conciencia de los derechos y beneficios que pierde al renunciar de forma irrevocable, expresándole que con esfuerzo, dedicación y esmero puede lograr la auto sostenibilidad del negocio y por consecuencia la sostenibilidad de su familia. A lo que la participante expresó que debido a problemas personales; y dificultades económicas decide aceptar un trabajo formal, limitándole poder dedicar tiempo al emprendimiento y por ende al programa. Según lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, **Código AMQ-PES-IV-009, CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO, Numeral 7)** que literalmente dice: *“Cualquier miembro que forme parte de un asocio que se retire, ya sea voluntaria o por decisión unánime del grupo asociativo y avalado por la Municipalidad, pierde los derechos que*

*le otorga el bono, por lo tanto su aporte pasa a formar parte del activo del asocio*”, manifestando que se le notificó al Referente Municipal del Programa, Ing. Mario Herbert Echeverría López, para que, la Municipal pueda proceder según lo establece el Convenio de Corresponsabilidad antes mencionado. Debido a lo anterior y con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de emprendedores, el equipo técnico en conjunto con la técnica de monitoreo y referente Municipal del Programa, consideran oportuno integrar al señor MANUEL DE JESUS INTERIANO HERNANDEZ, como nuevo participante, quién desde el inicio del programa expresó su interés en participar, formando parte del emprendimiento “FRANSHESKA”, para lo cual oportunamente se le llenó la ficha de participante, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la guía operativa. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aceptar la Renuncia** de la señora **WENDY KAROLINA EGUIZABAL DE RAMIREZ**, de la iniciativa productiva El Sasson, como participante del **PROGRAMA CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO, bajo el Programa CONVIVIR, FASE IV**, **2) Se aprueba la INCORPORACION** del señor **MANUEL DE JESUS INTERIANO HERNANDEZ**, que formará parte del emprendimiento “FRANSHESKA, **3) Se ratifican los Convenios de Corresponsabilidad: CODIGO AMQ-PES-IV-009**, de la **iniciativa productiva EL SASSON**, en el cual se acepta la Renuncia Irrevocable de la señora WENDY KAROLINA EGUIZABAL DE RAMIREZ, quedando constituida por las siguientes personas: **CARLOS FRANCISCO NAVAS BOLAÑOS, LUCIA OBELINDA CRISTOSTOMO MARROQUIN y YANIRA BOLAÑOS OSEGUEDA; y CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD CODIGO AMQ-PES-IV-010**, de la **iniciativa productiva “FRANSHESKA”**, validando la incorporación del señor **MANUEL DE JESUS INTERIANO HERNANDEZ**, quedando constituida la referida iniciativa por los señores: **IRIS FRANCISCA MARTÍNEZ DE INTERIANO, GABRIELA BEATRIZ REYES MACHUCA, ANA LUCRECIA CHAVEZ BANG; y MANUEL DE JESUS INTERIANO HERNANDEZ; 4) Se autoriza a la Unidad Legal**, para realizar la reformas a los convenios de las Iniciativas, antes mencionadas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**. Vista la nota de fecha 11 de julio de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita que se autorice realizar una adenda, a los contratos de los jugadores del Quezaltepeque B.C, del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, que consiste en la modificación de las fechas de inicio y finalización de los contratos, debido a modificaciones en las

fechas para la realización del torneo, las cuales se oficializaron el pasado sábado 2 de julio de 2022 por parte de la FESABAL, manifestando que esta adenda no modifica la duración de los contratos, solo afecta la fecha de inicio y finalización del torneo, también solicita se dé por cancelada la contratación del jugador José Alejandro Barahona Ramos, quién se había contratado para la prestación de sus servicios como Escolta, por la cantidad de \$ 890.00 mensuales, manifestando que, por cláusulas contractuales pactadas, durante el torneo apertura 2022, con el equipo Águila de San Miguel, para el cual jugó, no podrá ser parte del Equipo Quezaltepeque B.C, al no poder llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambas partes para la liberación del jugador, del equipo Águila de San Miguel. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- Autorizar la Adenda a los contratos de los jugadores del Equipo Quezaltepeque B.C, del proyecto: “DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	SERVICIO MENSUAL	DURACION	VIGENCIA
Eder Alberto Paíz Calderón	Jugador (Base)	\$445.00	4-meses C/U	08 de agosto al 07 de diciembre de 2022
Bryan Arturo Moreno Guerra	Jugador (Escolta)	\$ 445.00		
Douglas Antonio Baires Domínguez	Jugador (Base)	\$ 780.00		
Darwin Gregori Cristopher Jaramillo	Jugador (Alero)	\$ 1,778.00		
Kevin Isaí Gutiérrez López	Jugador (Pivot)	\$ 650.00		
Luis Eliezer Gutiérrez López	Jugador (Ala Pivot)	\$ 472.25		
Yoel Cubillas Rojas	Jugador (Ala Pivot)	\$ 3,562.50	3-meses prorrogables por 30 días adicionales	10 de agosto al 09 de noviembre prorrogable hasta el 09 de diciembre de 2022.

Cabe mencionar que al jugador YOEL CUBILLAS ROJAS, no se le aplicará la deducción adicional de \$ 150.00, que se había autorizado mediante acuerdo No.13 del acta No. 27 de fecha 14 de junio de 2022, debido a restricciones legales que existen para transferencias bancarias hacia ese país; quedando a responsabilidad del jugador hacer efectivo el pago a la Federación de Baloncesto de Cuba. Por lo que, solo se le aplicará el descuento del 20% de impuesto sobre la renta, **2-** El jugador **JOSÉ ALEJANDRO BARAHONA RAMOS**, no participará en el TORNEO CLAUSURA 2022, con el equipo Quezaltepeque B. C. Se autoriza a la Unidad Legal, para realizar las modificaciones en los contratos firmados con los referidos jugadores. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic.

FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, al **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, para atender los casos de demandas laborales, ante el Tribunal que corresponda. Por lo que, se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el documento Jurídico respectivo. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA



KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL